 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 1 de 11

RESOLUCIÓN No. 002881

(16 ENE 2014)

Por la cual se asignan 305 becas¹ a los docentes y directivos docentes de establecimientos educativos de los municipios no certificados de Antioquia y a los docentes oficiales en el territorio del Contrato Plan Atrato Gran Darién

El SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 54 de la Constitución Política de Colombia dice que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Que mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

Que la honorable Asamblea de Antioquia aprobó la Ordenanza N°. 14 de 2012 por la cual se aprueba el Plan de Desarrollo "Antioquia la más Educada" en el cual se considera preponderante la formación continua de docentes y directivos docentes de establecimientos educativos en áreas básicas y fundamentales.


Que es una función esencial del SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA "definir políticas estableciendo directrices frente a los planes, programas y proyectos que sean de su competencia con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo".

Que igualmente, es función esencial del SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA "asegurar el cumplimiento de la misión institucional perteneciente a la Secretaría de Educación de Antioquia para el mejoramiento del bienestar de la población antioqueña en condiciones de equidad, eficiencia, y calidad.

Que la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia, con el fin estimular a los docentes de educación preescolar, básica y media, y a los directivos docentes de establecimientos educativos incorporados en carrera docente mediante los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, desarrolla este proyecto para que adelanten estudios de maestría que incentiven la profesionalización, el reconocimiento, la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías, y estimulen la carrera docente en el Departamento de Antioquia.

Que la formación de los docentes en programas de maestría es una estrategia que además de promover el estímulo a la investigación, la innovación y el desarrollo en los contextos educativos, es fundamental para impactar la calidad de la educación, por cuanto son estos actores, el eje central para posibilitar aprendizajes altamente significativos que inciden decisivamente en los niveles de logro de sus estudiantes y en los vínculos afectivos e intelectuales que tejen con los campos del saber.

¹ La expresión beca es equiparable para los efectos de la presente Resolución al concepto de crédito condonable (beca crédito).

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 2 de 11

Que de acuerdo a lo estipulado en artículo 6° de la Resolución 2741 del 14 de enero de 2014, por la cual se establecen los lineamientos y se definen los mecanismos de operación del Proyecto "Capacitación mediante Becas de Maestría a Docentes y Directivos de establecimientos educativos Municipios no certificados en el Occidente Antioquia, todo el Departamento", el Comité Departamental de Formación Avanzada, evaluó y seleccionó a los merecedores del estímulo económico de acuerdo con los criterios de elegibilidad y de méritos para la asignación del estímulo económico, estipulados en los artículos 15° y 16° de dicha Resolución.

Que de acuerdo a las convocatorias publicadas en septiembre y octubre de 2013 y a las maestrías ofertadas, se priorizaron las áreas de ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas, lengua castellana, inglés, tecnología e informática, gestión de la calidad educativa y educación y el Comité Departamental de Formación Avanzada en las sesiones del 16 de diciembre de 2013, el 7 y el 14 de enero de 2014, estableció el corte de la evaluación de méritos en 50 puntos y aprobó para cada área un cupo proporcional a los 434 docentes que obtuvieron una calificación por méritos igual o superior a 50, es decir 54 cupos por cada área priorizada.

Que dado que para las áreas de educación y tecnología e informática, trece docentes obtuvieron el mismo puntaje superando los 54 cupos asignados, el Comité Departamental de Formación Avanzada, determinó otorgar 62 y 59 cupos para las áreas de educación y tecnología e informática, respectivamente.

Que las solicitudes de créditos condonables (becas crédito) fueron clasificadas por las subregiones y las áreas en las que los aspirantes se desempeñan, en estricto orden descendente de puntaje de acuerdo con la calificación de méritos para su asignación.

Que en el marco del Contrato Plan, la Gobernación de Antioquia-Secretaría de Educación- constituyó un fondo de administración de recursos para apoyar la formación en maestrías de docentes y directivos docentes provenientes de todos los municipios de Antioquia de la región Atrato Gran Darién-subregión de Urabá-, que de acuerdo al Artículo 5° del Reglamento Operativo y de Crédito del Fondo de Formación Posgradual de Docentes oficiales en el Territorio del Contrato Plan Atrato Gran Darién, el 20 de diciembre de 2013, la Junta Administradora del Fondo se reunió en la ciudad de Bogotá para hacer la revisión y selección de los beneficiarios y estableció para Antioquia el corte de la evaluación de méritos en 70 puntos.


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a los siguientes 260 docentes y directivos docentes un estímulo económico consiste en una suma de dinero equivalente al 80% del valor total de la matrícula establecida por la respectiva universidad, conforme a la liquidación de matrícula que aporte el aspirante. El valor de la matrícula será girado directamente a la universidad en la que el beneficiario se encuentra debidamente matriculado.

PARÁGRAFO 1: Beneficiarios de programas de maestría en ciencias naturales

No.	Documento de identidad	Calificación por méritos
1	43459704	80
2	70139046	80

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA
 Calle 42B 52-106 Piso 5, oficina 524 - Teléfono: (4) 383 8551 - 68
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de Atención al Ciudadano, línea gratuita: 0180004190000
 Medellín-Colombia-Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 3 de 11

3	16055320	80
4	43796254	75
5	71659305	73
6	92550753	70
7	92527085	70
8	43211114	70
9	16075091	65
10	5905692	65
11	71700763	63

16 ENE 2014

002881


PARÁGRAFO 2: Beneficiarios de programas de maestría en ciencias sociales

No.	Documento de identidad	Calificación por méritos
1	15441768	75
2	71141732	75
3	71339987	70
4	71334465	68
5	43595972	65
6	71194065	63
7	71734602	55

PARÁGRAFO 3: Beneficiarios de programas de maestría en matemáticas

No.	Documento de identidad	Calificación por méritos
1	1037498834	95
2	71331230	90
3	43893930	85
4	32393974	85
5	71879142	85
6	71111789	80
7	98482901	80
8	42692511	80
9	98651926	75
10	8057923	75
11	71669280	75
12	1020417088	75
13	78106880	75
14	32276957	75
15	70164992	75
16	98487932	75
17	43278069	75
18	71222059	73
19	1038405682	73
20	1044120039	73
21	11801977	70

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA
 Calle 42B 52-106 Piso 5, oficina 524 - Teléfono: (4) 383 8551 - 68
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de Atención al Ciudadano, línea gratuita: 0180004190000
 Medellín-Colombia-Suramérica


 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 4 de 11

22	8471114	70
23	70471788	70
24	45440955	70
25	64583404	70
26	21852874	70
27	39181 943	70
28	71724504	70
29	94366906	68
30	71214442	68
31	2283500	68
32	64869743	65
33	21832586	65
34	71755951	65
35	15374681	65
36	43200395	65
37	43023991	65
38	43714801	63
39	15506837	60
40	21449348	60
41	70928795	55
42	11803687	55
43	71366189	53
44	98498013	53
45	1077431017	53
46	70124153	50
47	15507489	50

PARÁGRAFO 4: Beneficiarios de programas de maestría en lengua castellana

No.	Documento de identidad	Calificación por méritos
1	86081674	85
2	1036336133	85
3	1048015277	85
4	8465415	85
5	43726596	80
6	8188417	80
7	32564423	80
8	22216282	80
9	70257609	80
10	98541740	80
11	1038406992	80
12	20632534	80
13	43164822	80
14	24398628	80
15	71218309	78
16	32160595	75

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN DE GESTION DE LA CALIDAD EDUCATIVA
 Calle 42B 52-106 Piso 5, oficina 524 - Teléfono: (4) 383 8551 - 68
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de Atención al Ciudadano, línea gratuita: 0180004190000
 Medellín-Colombia-Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 5 de 11

17	1017131285	75
18	32558063	75
19	70582014	75
20	42694692	75
21	21527521	73
22	39303680	73
23	43986807	73
24	1036623992	73
25	1037575882	73
26	98505606	70
27	42684865	70
28	43640671	70
29	39357720	70
30	3486978	68
31	43714272	65
32	43444307	63
33	71380412	63
34	46391991	63
35	43491837	60
36	13617141	58
37	42692059	55
38	39452606	53
39	39210242	50


16 ENE 2014

002881

PARÁGRAFO 5: Beneficiarios de programas de maestría en inglés

No.	Documento de identidad	Calificación por méritos
1	71192813	85
2	70256574	85
3	11809433	80
4	40374623	80
5	30393499	80
6	43911862	75
7	1038406179	75
8	54258000	60
9	3593919	55
10	30373824	55
11	1077427418	53
12	7229581	50
13	43795585	50
14	8461867	50


SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA
 Calle 42B 52-106 Piso 5, oficina 524 - Teléfono: (4) 383 8551 - 68
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de Atención al Ciudadano, línea gratuita: 0180004190000
 Medellín-Colombia-Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 6 de 11

PARÁGRAFO 6: Beneficiarios de programas de maestría en tecnología e informática

No.	Documento de identidad	Calificación por méritos
1	98651322	85
2	71745636	85
3	71941597	85
4	15488542	80
5	32103421	80
6	93358050	80
7	43707425	80
8	35546541	80
9	70757013	78
10	71655618	75
11	43366390	75
12	30414710	75
13	22001351	75
14	26328445	75
15	43583524	75
16	41925464	75
17	80763127	73
18	79447552	73
19	32562610	70
20	32561843	70
21	43300259	70
22	39454610	70
23	43460452	70
24	43366416	70
25	43362848	70
26	43666345	70
27	39455427	70
28	8415326	70
29	39457826	70
30	43363533	70
31	22118899	70
32	43361400	70
33	92527461	70
34	31203327	70
35	32564562	70
36	43364173	70
37	43608293	68
38	3838936	65
39	21873721	65
40	70135740	65
41	43547286	65
42	1044502519	65

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA
 Calle 42B 52-106 Piso 5, oficina 524 - Teléfono: (4) 383 8551 - 68
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de Atención al Ciudadano, línea gratuita: 0180004190000
 Medellín-Colombia-Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 7 de 11

43	22117850	65
44	39444076	65
45	43361172	65
46	1039022330	65
47	43363051	65
48	70324438	65
49	43713218	65
50	21529859	65
51	32493703	65
52	35586022	65
53	72245141	65
54	42825543	65
55	10966599	65
56	43363701	65
57	78027159	65
58	98482672	65
59	43522601	65


16 ENE 2014

002881

PARÁGRAFO 7: Beneficiarios de programas de maestría en gestión de la calidad educativa

No.	Documento de identidad	Calificación por méritos
1	22087411	80
2	71641628	80
3	43847130	80
4	15341782	80
5	43683043	78
6	93402679	75
7	3443789	75
8	8047532	75
9	71555792	75
10	2814238	75
11	39276511	70
12	98477736	70
13	16113393	70
14	42843316	65
15	70517408	63
16	78033223	63
17	21920342	60
18	70121650	60
19	70751701	58
20	42785790	58
21	8047478	55


SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA
 Calle 42B 52-106 Piso 5, oficina 524 - Teléfono: (4) 383 8551 - 68
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de Atención al Ciudadano, línea gratuita: 0180004190000
 Medellín-Colombia-Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 8 de 11

PARÁGRAFO 8: Beneficiarios de programas de maestría en educación

No.	Documento de identidad	Calificación por méritos
1	39328677	88
2	50954528	85
3	43765788	85
4	8049559	85
5	11805938	85
6	1042765166	85
7	98523886	85
8	79714688	83
9	43883579	83
10	98476547	80
11	43764402	80
12	43683748	80
13	43833243	80
14	39184506	80
15	71878684	80
16	43119212	80
17	21438205	80
18	43766436	78
19	43912884	78
20	71194404	78
21	21482454	78
22	79587270	78
23	26201772	78
24	1017146269	78
25	1038797161	78
26	32161179	75
27	39282824	75
28	22118757	75
29	39205363	75
30	42693547	75
31	15436509	75
32	92559520	75
33	1017132443	75
34	71114903	75
35	22034611	75
36	39386522	75
37	43766648	75
38	78027239	75
39	8464789	75
40	43884159	75
41	98636044	75
42	22034804	75

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA
 Calle 42B 52-106 Piso 5, oficina 524 - Teléfono: (4) 383 8551 - 68
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de Atención al Ciudadano, línea gratuita: 0180004190000
 Medellín-Colombia-Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 9 de 11

43	53075387	73
44	43623684	73
45	26036202	73
46	43796287	70
47	43704332	70
48	39212478	70
49	71192790	70
50	43476794	70
51	1022032824	70
52	43323772	70
53	1022032401	70
54	35116089	70
55	10116194	70
56	39358379	70
57	15404812	70
58	72238880	70
59	43581878	70
60	98654965	70
61	32160359	70
62	98479732	70

16 ENE 2014

002881


ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité Departamental de Formación Avanzada fija como fecha límite para que el beneficiario haga uso del estímulo económico concedido por el Departamento de Antioquia, el 30 de enero de 2014. Vencido el plazo establecido, el Comité sustituirá los cupos no aprovechados con los aspirantes que hayan obtenido los mayores puntajes siguiendo estrictamente los mismos procedimientos adoptados para realizar la asignación original.

ARTÍCULO TERCERO. Adjudicar a los siguientes 45 docentes y directivos docentes un estímulo económico consiste en una suma de dinero equivalente al 80%² o el 100%³, dependiendo de la fuente y de la disponibilidad de recursos, del valor total de la matrícula establecida por la respectiva universidad, conforme a la liquidación de matrícula que aporte el aspirante. El valor de la matrícula será girado directamente a la universidad en la que el beneficiario se encuentra debidamente matriculado.

No.	Documento de identidad	Calificación por méritos	Porcentaje aprobado para la matrícula
1	39310383	95	100%
2	32288435	95	100%
3	26174564	90	100%
4	78735403	90	100%
5	39313325	90	100%
6	11803594	90	100%

² Recursos provenientes del Departamento de Antioquia.


³ Recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional para los docentes de Turbo y Apartadó, preferiblemente.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 10 de 11

7	10768743	90	100%
8	42882086	85	100%
9	39300371	85	100%
10	70526421	85	100%
11	32290644	85	80%
12	39311330	85	100%
13	26386743	80	80%
14	54258818	80	80%
15	11809530	80	80%
16	35894031	80	100%
17	71636758	80	80%
18	94533594	80	80%
19	1045489188	80	100%
20	78029768	80	80%
21	39416166	80	80%
22	79792986	80	100%
23	39415739	75	80%
24	11789488	75	100%
25	71353582	75	80%
26	78030165	75	80%
27	71791210	75	80%
28	1076323789	75	80%
29	1045490644	75	100%
30	78036231	75	80%
31	82383511	75	80%
32	38666321	75	100%
33	37894355	75	100%
34	78745861	75	80%
35	35697199	75	80%
36	8339480	75	80%
37	35589774	75	80%
38	32356674	70	80%
39	7531999	70	80%
40	32287991	70	80%
41	8438376	70	80%
42	39451833	70	80%
43	11811158	70	80%
44	1038796286	70	80%
45	11811787	70	80%

ARTÍCULO CUARTO. La Junta Administradora del Fondo fijó como fecha límite para que el beneficiario haga uso del estímulo económico concedido, el 27 de enero de 2014.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN DE GESTION DE LA CALIDAD EDUCATIVA
 Calle 42B 52-106 Piso 5, oficina 524 - Teléfono: (4) 383 8551 - 68
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de Atención al Ciudadano, línea gratuita: 018000419000
 Medellín-Colombia-Suramérica

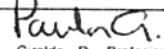


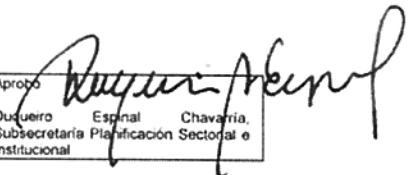
 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION 002881	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 11 de 11

Vencido el plazo establecido, la Junta sustituirá los cupos no aprovechados con los aspirantes que hayan obtenido los mayores puntajes siguiendo estrictamente los mismos procedimientos adoptados para realizar la asignación original.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación

Preparó:  Paula A. Giraldo R. Profesional Universitaria, Directora Gestión de la Calidad Educativa	Revisó:  Sandra Liliana Posada Muñoz Directora Operativa Gestión de la Calidad Educativa	Vo.Bo:  Diana Betero Martínez Abogada, Dirección Jurídica	Aprobó:  Duqueiro Espinal Chavarria, Subsecretaria Planificación Sectorial e Institucional
--	--	---	---

16 ENE 2014

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN DE GESTION DE LA CALIDAD EDUCATIVA
 Calle 42B 52-106 Piso 5, oficina 524 - Teléfono: (4) 383 8551 - 68
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de Atención al Ciudadano, línea gratuita: 0180004190000
 Medellín-Colombia-Suramérica

